



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 348

(10 SEP 2021)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 01 de Enero 04 de 2016 se nombró en provisionalidad al señor **YAMIL LIZCANO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.139.513, en el cargo de **TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 04**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que el señor **YAMIL LIZCANO BONILLA**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0224 a partir del 04 de Enero de 2016.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Que la última prórroga de provisionalidad del funcionario **YAMIL LIZCANO BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.139.513 se realizó el 29 de diciembre de 2020, por medio de la Resolución 666, prorrogándose la provisionalidad a partir del 04 de enero de 2021.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 04 de Julio de 2021, el Nombramiento en provisionalidad del señor **YAMIL LIZCANO BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.139.513, en el cargo de **TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO**

"Servimos con Excelencia Humana"



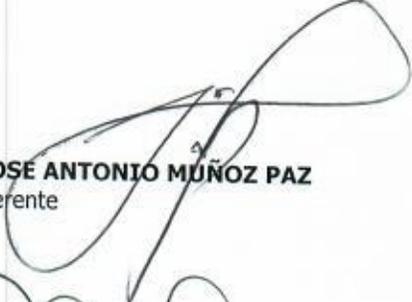
E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

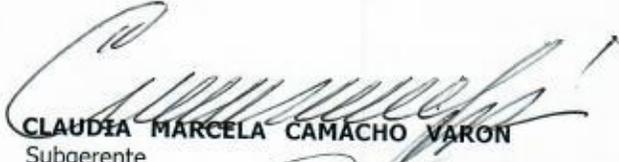
323. GRADO 04, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Articulo Segundo: La presente resolución rige a partir del 04 de Julio de 2021.

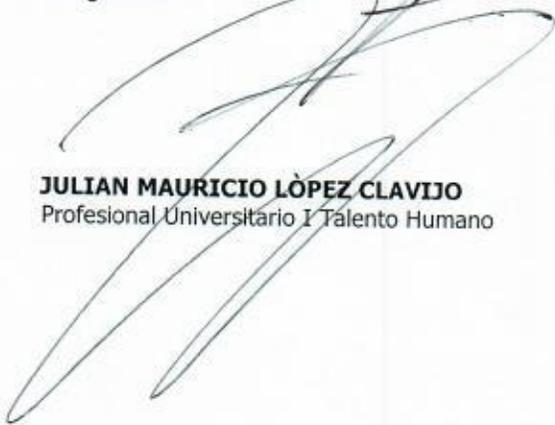
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los, **10 SEP 2021**


JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARÓN
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializada I Talento Humano


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”